

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Luis Adrián David Jiménez
Demandado	Jhon Alejandro Zuleta Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2021-00984 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda

La presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA (Letra de cambio) instaurada por el señor LUIS ADRIAN DAVID JIMENEZ, en contra de JHON ALEJANDRO ZULETA MONTOYA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo

- 1). INDICARÁ de manera expresa si el título valor que se aporta en copia o en original conforme lo dispuesto en el artículo 245 del Código General del Proceso.
- 2). INDICARÁ de manera expresa en los hechos de la demanda en poder de quién se encuentra el título valor.
- 3). Adecuara el hecho cuarto de la demanda, toda vez que, en el título valor con fecha de creación 28/06/2021 objeto de la litis no se pactaron intereses remuneratorios o de plazo.
- 4). Se servirá indicar en la pretensión 1 a, a que tasa serán liquidados los intereses moratorios solicitados.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67574707ed0d00bc1e69e65b7b4f791a0953c74abb1d5582a2bcd5eae3f977ae
Documento generado en 26/08/2021 07:56:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>